

REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 30 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITE DE VIVIENDA LA VECINDAD DE ÑIUCHO, DE LA COMUNA DE DALCAHUE, PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS.

628

RESOLUCIÓN EXENTA N°

PUERTO MONTT, 24 MAYO 2019

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016, modificada por Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017;
3. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 2977(V. y U.), de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos;
5. La Resolución Exenta N° 007090(V. y U.), de fecha 02.11.2016, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de protección del Patrimonio familiar del año 2016, efectuado por resolución exenta N°2977 de fecha 09 de mayo de 2016, y sus modificaciones;
6. Las Resoluciones Exentas N° 120, de fecha 01.02.2018 y N°981 de fecha 25.09.2018, ambas de la SEREMI MINVU, otorgaron plazo adicional por una sola vez de 180 días, y nuevo plazo de 180 días, respectivamente, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITE DE VIVIENDA LA VECINDAD DE ÑIUCHO**, de la comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos;
7. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 1561 de fecha 10.05.2019, en orden a otorgar prórroga de plazo de 30 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITE DE VIVIENDA LA VECINDAD DE ÑIUCHO**, de la comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° 192 (V. y U.), de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de ésta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 1561, señalado en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director SERVIU, solicita otorgar una prórroga de plazo de 30 días, a los certificados de subsidio, pertenecientes al Comité de Vivienda La Vecindad de Ñiucho. En su solicitud se adjuntan documentos de la Entidad Patrocinante, que argumenta que las obras no han podido concluirse debido a la pérdida de documentación de la última beneficiaria producto de incendio ocurrido en la Municipalidad de Dalcahue, lo que retrasa el proceso de emisión del nuevo permiso de construcción y recepción de la vivienda. No obstante ello, actualmente la beneficiaria cuenta con permiso de recepción definitiva de la DOM de Dalcahue, según consta en copia de Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°19 de fecha 10.04.2019, según se tuvo a la vista. A mayor abundamiento, según consta en el Informe de Avance PPPF Tit. III, de la Oficina Técnica Chiloé de la contraparte técnica SERVIU, las obras cuentan con un 99% de avance, faltando sólo la prórroga en

solicitud para dar término a la última ampliación, para efectos de buen término físico y administrativo del comité, y el pago del respectivo subsidio.;

2. Que, mediante Resoluciones Exentas N° 120, de fecha 01.02.2018 y N°981 de fecha 25.09.2018, ambas de la SEREMI MINVU, otorgaron plazo adicional por una sola vez de 180 días, y nuevo plazo de 180 días, respectivamente, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITE DE VIVIENDA LA VECINDAD DE NIUCHO**, de la comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos;

3. El Memorándum N°264 de fecha 17.05.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una tercera prórroga de aumento de plazo de subsidio, y que la obra en tiene un avance equivalente de 99%.

4. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra d) de la Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017, modificatoria de la Resolución Exenta N°6042/2017, señaladas en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, que se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006;

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **OTÓRGUESE UN NUEVO PLAZO DE 30 DÍAS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, Ampliación de Vivienda Título III, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITE DE VIVIENDA LA VECINDAD DE NIUCHO**, de la comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

2. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017 y su respectiva modificatoria, señalada en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE



PATRICIO JIMENEZ QVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento

LUIS ANDRÉS SOTO REBOLLEDO
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



PJO/MCC/UT/CHM/IUT
DISTRIBUCION

- Sr. Director SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales Unidad Aplicación y Pagos, SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Chiloé
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos